

REF: CONCURSO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS N° 1/20-DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA LA GENERACION DE DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Pliego de Bases y Condiciones Generales

1. **Tipo de procedimiento:** CONCURSO
2. **Objeto de la contratación:** La Facultad de Ingeniería convoca a la presentación de una propuesta de Desarrollo de un Software que permita la generación de información para la toma de Decisiones en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa, Reparticiones: Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de General Pico, todo ello con las especificaciones técnicas detalladas en el **Pliego de especificaciones técnicas particulares**.
3. **Régimen legal:** La presente contratación se regirá por las siguientes normas:
 - a) Pliegos de bases y condiciones generales de la presente contratación.
 - b) Pliego de especificaciones técnicas particulares de la presente contratación.
4. **Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el registrado en la planilla presentación de la oferta o el domicilio electrónico definido en el mismo.
5. **Pliegos de bases y condiciones generales y Pliego de especificaciones técnicas particulares:** ambos pliegos luego de realizada la difusión de la convocatoria por mail/redes sociales y página web de la Facultad de Ingeniería, quedarán a disposición de los oferentes en la página web de la Facultad de Ingeniería: www.ing.unlpam.edu.ar.
6. **Aclaratorias:** Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico, en el que conste domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, dirigido a Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión, mail: cytex@ing.unlpam.edu.ar. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las consultas y aclaratorias que se efectúen deberán ser enviadas por escrito, con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. **Presentación de propuesta:** Las propuestas deberán presentarse vía mail dirigido a : cust@ing.unlpam.edu.ar
Asunto: CONCURSO N.º 1/20-DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA LA GENERACIÓN DE DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.
Adjunto
El mail deberá contener:
 - a) Planilla de propuesta económica.
 - b) Detalle de antecedentes debidamente comprobables en desarrollos similares.**Fecha límite de envío:** La fecha límite para presentar las ofertas será el día 05 de marzo de 2021.
Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será las 12 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la su presentación.
Oferta económica: La propuesta deberá realizarse por renglón único, en pesos

e indicando monto final con **IVA incluido**.

8. Proceso de evaluación y preadjudicación:

Selección, análisis y evaluación de las propuestas: El Consejo Consultivo tendrá su cargo el análisis y evaluación de las propuestas atendiendo al Pliego de bases y condiciones generales, como así también el Pliego de especificaciones técnicas particulares, debiendo expedirse oportunamente sobre la conveniencia de las ofertas.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra bonificación. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que resultare adjudicado.

Es facultad del Consejo solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como la subsanación de los defectos formales que presenten las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. En estos casos, se notificará al oferente para que aporte las aclaraciones o enmiende los defectos en un plazo perentorio de 96 horas. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplimentado con lo solicitado, se tendrá por desistida la oferta.

El Consejo Consultivo elaborará el Acta de Preadjudicación.

Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación será publicada durante dos (2) días en la página web de la Facultad de Ingeniería, notificando vía mail al oferente seleccionado.

Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación.

Garantía por cumplimiento del contrato: el/los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, en el plazo de veinticuatro (24) horas anteriores a la firma del Contrato. La garantía deberá instrumentarse en efectivo, mediante depósito en pesos en cuenta oficial de la Universidad Nacional de La Pampa en Banco de Río cuenta N° 12482. La constitución de la presente garantía se acreditará mediante copia del depósito 24 horas antes de la firma del contrato.

Firma del Convenio: previa presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato, se definirá el día y la hora de firma de contrato.

Lugar de entrega del objeto del contrato: El cumplimiento de las etapas establecidas en el Pliego de especificaciones técnicas particulares será certificado por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería.

Facturación: la facturación deberá confeccionarse a nombre de la Universidad Nacional de La Pampa, en base a los certificados emitidos por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión que acreditan la labor realizada.

Forma y condiciones de pago: una vez conformadas las facturas, las mismas serán remitidas a la Dirección de Administración para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

9. **Cesión:** El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de

esta prohibición podrá ser considerada causal de resolución del contrato por culpa del adjudicatario.

10. Organismo de control: la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería y el Consejo Consultivo del CUST, ante incumplimientos debidamente constatados y notificados podrá aplicar las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato
- b) Rescisión
- c) Transferencia de las multas que fija el organismo solicitante del desarrollo.

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

A continuación se especificará el alcance que tendrá la tarea en la consultoría e Ingeniería necesarias para el desarrollo de un software que permita la carga centralizada de los datos de las diferentes direcciones dependientes del organismo público con el fin de su posterior utilización para la toma de decisiones.

La propuesta general se ejecutará por dependencia del organismo público iniciando el proceso en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, realizando el relevamiento en registro civil sede de General Pico.

En esta propuesta específica el desarrollo será solamente para la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

La forma de cubrir esta necesidad es mediante el desarrollo de una plataforma web con diferentes formularios adaptados a la dirección pero manteniendo una estandarización en los parámetros de carga y procesamiento de datos para a futuro sumar las demás direcciones.

Los datos cargados en los formularios antes mencionados permitirán tener un seguimiento del ciclo de vida de un expediente, permitiendo con esto establecer parámetros de tiempos límites en la que un expediente puede estar ocioso en las oficinas de los diferentes departamentos pertenecientes a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Con esta información el sistema a desarrollar permitirá:

- Cuantificar la cantidad de expedientes generados por cada departamento.
- Visualizar el estado de los expedientes.
- Recibir alertas en lo que respecta a expedientes que han cumplido con el tiempo límite establecido para su tratamiento o resolución.
- Adjuntar documentación digital en el expediente. De esta manera el "pase" del expediente se realizará siempre de manera digital y se imprimirá en papel solo cuando sea necesario.
- Permitir al ciudadano consultar el estado de su trámite desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Para finalizar, además de lo mencionado, el sistema deberá permitir:

- Generar y exportar reportes (PDF).
- Configuración de perfiles de usuario.
- Aspectos de seguridad de aplicación y transporte de datos.

CONFIDENCIALIDAD

La empresa ADJUDICATARIA, está obligada a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO, toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.